cinco y sesenta maravedis por alcaldes ordinarios
vecinos asi como otras cosas que se sacan
de su oficio de sangre. En el capitulo de esta
ley se dice que se meter en apelaciones
de cierta cantidad de dineros y que el dicho oficial
y probeyo al tos creegual de ella o meter en el
dicho capitulo que se entiende como en tales casos
de igual al tos alcaldes ordinarios y que se
como a hidalgo de sangre y solar y porque agora
a salido una apelacion. y ellas en el dicho juez
paralitrario y sobre el dicho juez de tales casos
ordinarios que estan fuera del dicho estado, supplico
a vuestra magestad que se sirva de mandar
a aceptar el dicho oficio o en defecto de juez y
aceptar el dicho oficio sin vezindad y sin el
dicho y no obstante creen al tiempo
el dicho oficio no solamente con o
alcaldes ordinarios supplica la
y notarios y hidalgo de sangre
de como angelo de oficio y protesto y
y suplico a vuestra magestad mande dar por
testimonio para guarda de mi derecho
y para que de ello conste en todo
lugar y tiempo y pido testimonio
se corra la dicha original y
se vea la dicha original y
juramento y al tos del dicho oficio
que se a conocer y ellos son los testigos
de el dicho juramento

Y vista la dicha peticion y el dicho
juramento fue el dicho oficial
que se le dicho dicho juramento y aceptar
vido y aceptado el dicho oficio y
notificacion y el dicho oficial
y notificacion y el dicho oficial
y notificacion y el dicho oficial